**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 23 DE JULIO DE 2013**

**13-07-175.-** Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN** del **CONSEJO POLITÉCNICO** celebrada el día 27 de junio de 2013.

**13-07-176.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA una a una** las resoluciones de la Comisión Académica de su Sesión de junio 25 de 2013, Nº: **CAc-2013-371\*, CAc-2013-372, CAc-2013-373, CAc-2013-374, CAc-2013-375, CAc-2013-376, CAc-2013-377, CAc-2013-378, CAc-2013-379, CAc-2013-380, CAc-2013-381¸ CAc-2013-382, CAc-2013-383, CAc-2013-384, CAc-2013-385, CAc-2013-386, CAc-2013-387, CAc-2013-388, CAc-2013-389, CAc-2013-390, CAc-2013-391, CAc-2013-392, CAc-2013-393, CAc-2013-394, CAc-2013-395, CAc-2013-396, CAc-2013-397, CAc-2013-398, CAc-2013-399, CAc-2013-400, CAc-2013-401, CAc-2013-402, CAc-2013-403, CAc-2013-404, CAc-2013-405, CAc-2013-406, CAc-2013-407, CAc-2013-408, CAc-2013-409 y CAc-2013-410;** las que constan en las 21 fojas útiles adjuntas a la circular S-CAc-390, fechada con 15 de julio de 2013, y suscrita por su Secretario Ing. Marcos Mendoza Vélez.

**CAc-2013-371\*** aprobada mediante resolución Nº **13-06-167** en sesión del Consejo Politécnico celebrada en junio 27 de 2013.

**13-07-177.-** El Consejo Politécnico **CONOCE, ACOGE** y **APRUEBA** el **“**‘**INSTRUCTIVO DE ELECCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO POLITÉCNICO”** presentado por el **Director (e) de Planificación Estratégica, Lcdo. Washington Macías Peña** con las **MODIFICACIONES** introducidas; y, **RESUELVE:**

**APROBAR** el **“INSTRUCTIVO DE ELECCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO POLITÉCNICO”**,conforme al texto aprobado con las modificaciones introducidas, el que se transcribe e inserta a continuación:

**“INSTRUCTIVO DE ELECCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO POLITÉCNICO**

**1.- Ámbito**. Este Instructivo será de aplicación en el proceso electoral para elegir a los representantes al Consejo Politécnico, de conformidad con el artículo 18 y la Disposición Transitoria Novena del Estatuto de ESPOL.

**2.- Representantes a ser elegidos.-** De conformidad con el artículo 18 se elegirán:

a.- Un académico titular a tiempo completo, representante de los académicos por cada Facultad.

b.- Un académico elegido por los miembros de los centros de investigación de facultades e institucionales de entre sus integrantes.

c.- Un académico en representación de los profesores de las unidades académicas que no pertenecen a ninguna Facultad.

d.- Un representante de los graduados en una proporción equivalente al 1% de los académicos con derecho a voto en el Consejo Politécnico, exceptuándose al Rector o Rectora y Vicerrector Académico o Vicerrectora Académica.

**3.- Integración del Tribunal Electoral.** Los integrantes del actual Tribunal Electoral de la ESPOL cumplirán sus funciones hasta completar el periodo para el cual fueron designados.

**4.- Organización y ejecución del proceso electoral**.- El proceso electoral estará bajo responsabilidad estricta del Tribunal Electoral de la ESPOL.

**5.- De los Electores y la Conformación de los padrones.-** Los padrones estarán conformados por los profesores-investigadores titulares de todas las unidades académicas de la ESPOL. Serán electores todos los profesores e investigadores que posean la condición de académicos titulares de la ESPOL.Los graduados de la ESPOL, que previamente se hayan empadronado para este sufragio.

**5.1.- De los electores académicos.-** En el caso de los profesores titulares se conformarán padrones por unidad, en total serán OCHO (8) padrones: Seis para los académicos de cada una de las facultades, uno para los académicos de ESPAE, EDCOM e INTEC; uno para los académicos miembros de los centros de investigación institucional y de facultades.

El académico que posee carga académica en varias unidades o centros, constará en el padrón donde tenga la mayor cantidad de carga de acuerdo a la planificación académica, de producirse igualdad el docente elegirá la unidad académica o centro donde desea sufragar.

Los integrantes de los Centros de Investigación son aquellos profesores titulares cuya carga de investigación es igual o mayor a 20 horas semanales de acuerdo a la Planificación Académica aprobada por el Consejo Politécnico.

Por ninguna razón un académico podrá constar en dos padrones electorales.

**5.2.- De los electores estudiantes.**- No se elegirán los representantes estudiantiles, pues los actuales representantes se posesionaron el 24 de Septiembre del 2012.

**5.3. De los electores servidores y trabajadores.-** No se elegirán el representante de este estamento, debido a que se posesiono el 11 de marzo del 2013.

**5.4.- De los electores graduados.-** El padrón de los graduados estará conformado por los graduados de ESPOL que previamente se hayan registrado en la Secretaria Técnica Académica – STA.

**6.- De los candidatos.-**

**6.1.- Los candidatos a representantes de los profesores de las Facultades y de las unidades académicas que no pertenecen a ninguna Facultad reunirán los requisitos siguientes**:

a.- Estar en goce de los derechos de ciudadanía.

b.- Ser profesor titular a tiempo completo, acreditar experiencia docente de al menos cinco años, de los cuales por lo menos dos en la ESPOL.

c.- Tener, al menos, grado de Magister.

**6.2.- Los candidatos a representantes de los académicos de los centros de investigación reunirán los requisitos siguientes:**

a.- Estar en goce de los derechos de ciudadanía.

b.- Ser profesor titular a tiempo completo, acreditar experiencia en investigación de al menos cinco años, de los cuales por lo menos dos en la ESPOL.

c.- Tener, al menos, 20 horas semanales asignadas a investigación en un centro de investigación institucional o de Facultad.

d.- Participar en al menos un proyecto de investigación del respectivo centro.

e.- Ser Ph.D., doctor de cuarto nivel o su equivalente.

**7.- Método de asignación y Declaratoria de los Ganadores.-** A efectos de garantizar la paridad de género que establece la LOES en su artículo 46 y el estatuto de ESPOL, para la conformación del máximo organismo colegiado, la forma de asignación de los ganadores será la siguiente:

En cada Facultad se elegirá a un académico o una académica que serán el más votado de los hombres o la más votada de las mujeres. El/La elegido/a tendrá un alterno que será el siguiente más votado/a respetando la equidad de género.

En el caso de que la máxima autoridad académica de la respectiva Facultad sea hombre, se integrará al Consejo Politécnico la académica más votada, y viceversa. Si por causas sobrevinientes cambiare la máxima autoridad de una Facultad se aplicará la norma precedente.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de la ESPOL, si una autoridad académica se presentare a la elección y ganare, deberá previamente renunciar de manera irrevocable al cargo que ostenta previo a asumir su cargo en el Consejo Politécnico.

Cuando se trate de los representantes académicos de los centros de investigación institucionales y de los profesores de las unidades académicas que no pertenecen a facultades, será declarado ganador el profesor o profesora más votado/a siendo su alterno el segundo más votado respetando la equidad de género.

En el caso del representante de los Graduados será declarado ganador el/la más votado/a con su respectivo alterno/a.

**8.- Del Proceso Electoral**

**8.1.- Voto Electrónico.-** Se utilizará el Sistema de Voto Electrónico como el mecanismo de recepción y escrutinio de voto.

**8.2.- Del Voto a distancia.-** Los profesores titulares de la ESPOL que se encuentren en el exterior con licencia para realizar actividades académicas, de investigación o en goce de año sabático, el día que se celebre la elección en la que tiene derecho a participar, podrán ejercer el voto por medios electrónicos, hasta con dos (2) días de anticipación a la fecha y hora de finalización del sufragio.

El Centro de Tecnologías de Información determinara el mecanismo apropiado para receptar el voto a distancia, que permita que elector pueda ejercer oportunamente su derecho al voto y que salvaguarde que la votación sea secreta.

**9.- Convocatoria y Fecha de Elección:** El Tribunal Electoral de la ESPOL convocará a elecciones de representantes académicos para conformar el Consejo Politécnico el día martes 30 de julio del 2013. La elección se llevará a cabo el día 19 de Agosto del 2013.

**10.- De las normas estatutarias a ser aplicadas por el Tribunal Electoral de ESPOL.-** En este proceso el Tribunal Electoral de la ESPOL aplicará:

* La LOES y sus reglamentos;
* El Estatuto de ESPOL; y,
* Las normas reglamentarias pertinentes en todo cuanto no se oponga al Estatuto vigente.

**11.- De la vigencia de este Instructivo.-** El presente Instructivo tendrá vigencia hasta que el Consejo Politécnico apruebe el Reglamento de Elecciones”.

**13-07-178.-** Se toma conocimiento de lo informado por el Presidente del Tribunal Electoral-ESPOL Ing. Gustavo Bermúdez  Flores en su oficio T.E. # 034-2013 de junio 11 de 2013 dirigido al Rector de la ESPOL, Ing. Sergio Flores Macías, en el que por las explicaciones anotadas en su texto, solicita a través del Consejo Politécnico, **“…*se designe los reemplazos de los señores: Ing. Jorge Calle García; Ing. Kléber Malabé Tomalá y Sr. Jimmy Molineros Guevara, miembros del Tribunal Electoral de la ESPOL...”***

Y conforme lo establecido estatutaria y reglamentariamente, a ese respecto el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: REEMPLAZAR** a los miembros salientes hasta que termine el **periodo 2012-2014** para los que fueron elegidos los miembros Principales y Alternos del Tribunal Electoral-ESPOL, dignidades que recayeron en las personas de:

**PRINCIPAL                                               ALTERNO**

Ing. Andrés Rigaíl Cedeño Ph.D. Edgar Izquierdo Orellana

**(Representantes de los Estudiantes)**

Srta. Katherine Toledo Heredia/FIMCP Sr. Abraham Morán Chancay/FIEC

**13-07-179.-**     Se conoce lo informado por el Director de Vínculos con la Sociedad-ESPOL, Ing. Marcos Tapia Quincha con su oficio CVC-106-13, de fecha 24 de junio de 2013 y dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías, alusivo que los miembros “…*de la actual Comisión de Vínculos con la Sociedad (4 profesores titulares a tiempo completo, dos hombres y dos mujeres, con sus respectivos profesores alternos; que así mismo se designe a 1 estudiante y su respectivo alterno) culminaron su período…*’, por lo que se requiere designarlos o reelegirlos; todo, de acuerdo a lo señalado en el: *‘****Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Vínculos con la Colectividad de la ESPOL****,* ***(2118)*** *Arts. 8 y 9: para designación, y;* ***(4300)*** *literal c del Art. 3 del Capítulo II: para extender el período a tres años*;  a cuyo respecto, conforme lo establecido estatutaria y reglamentariamente.

El **CONSEJO  POLITÉCNICO  RESUELVE DESIGNAR** los siguientes **MIEMBROS**:

**PRINCIPALES                                                                         ALTERNOS**

**ING. ENRIQUE SÁNCHEZ CUADROS/FIMCBOR ING. OMAR MALUK SALEM/FCSH**

**ING. JORGE FLORES MACÍAS/FIEC ING. FREDDY VELÓZ DE LA TORRE/EDCOM**

**ECO. ALICIA GUERRERO MONTENEGRO/FCSH ING. MIRIAM RAMOS BARBERÁN/DCM**

**ING. MARÍA MURRIETA OQUENDO/FIMCP ING. VANESSA LEÓN LEÓN/FIMCBOR**

**(REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES)**

**SRTA. YAMEL OVIEDO QUINDE/FCSH SRTA. VERÓNICA OCHOA JARA/FIMCBOR**

**13-07-180.-** Se conoce lo referente al oficio S/N de julio 12 de 2013 suscrito por el **Ing. Bolívar Vaca Romo**, profesor titular de FIMCBOR, dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, en el que puntualiza que: **“*...por encontrarse en proceso de jubilación, cree necesario a través del Consejo Politécnico asignar a otro profesor titular...”***

Y conforme las disposiciones estatutaria y reglamentaria a ese respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: ACEPTAR LA RENUNCIA ING. BOLIVAR VACA ROMO y EN SU REEMPLAZO DESIGNAR** **COMO Miembro Principal de la Comisión de Evaluación Interna**, a **la Ing. MIRIAM RÁMOS BARBERÁN.**

**13-07-181.-** Se conoce lo referente al oficio FICT-293 de junio 06 de 2013, suscrito por el **Ing. Heinz Terán Mite**, Decano de FICT, dirigido a la **Dra. María Luisa Granda Kuffo,** Directora de Calidad y Evaluación, que en su texto menciona: **“*...en sesión celebrada el 9 de mayo de 2013, el Consejo Directivo de la FICT, resolvió FICT-CD-047-13: LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR ABET-PETROLEO, en la persona del Ing. Jorge Gabriel Colmont Moncayo; en vista de la renuncia al cargo por parte del Ing. Daniel Tapia Falconí...”***

Por lo expuesto y conforme con las disposiciones estatutarias y reglamentarias al respecto, el **CONSEJO POLITÉCNICO resuelve: ACEPTAR LA RATIFICACIÓN INSERTA A LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR ABET-PETROLEO*,*** en la persona del **ING. JORGE GABRIEL COLMONT MONCAYO.**

**13-07-182.-** Se **CONOCE** la exposición respecto al *“****DETALLE PARA LOS FONDOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2013”***, presentada en formato audiovisual por la **Ph.D. Julia Nieto** **Wigby**, **Coordinadora de Investigación de la FIP**, a los miembros del Consejo Politécnico en sesión referida arriba.

**13-07-183.-** Se **CONOCE** y se **APRUEBA** el *“****Plan Operativo Anual (POA-2013”)*** presentado y expuesto por el Lcdo. Washington Macías Peña, Director (e) de la Unidad de Planificación Estratégica, a los miembros del Consejo Politécnico.

**13-07-183 (a).-** Atendiendo lo expresado por el señor **Rector Ing. Sergio Flores Macías**, quién pone en conocimiento de los miembros del Consejo Politécnico que ha recibido invitaciones del exterior de diferentes entidades y universidades para realizar visitas de trabajo con la posibilidad de suscribir varios acuerdos de cooperación con la The University of Texas at Austin A&M, National Renewable Energy Laboratory (NREL), entre los días 26 al 30 agosto del presente año, por lo que solicita la respectiva autorización del Consejo Politécnico así como la Comisión de Servicios del 25 al 31 de agosto del 2013.

El **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE: AUTORIZAR** **LA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR del señor Rector y a la comitiva conformada por el Ing. José Layana y el Dr. Guillermo Soriano, profesores de la ESPOL**, desde el 25 de agosto hasta su retorno el 29 de agosto, a efecto de llevar a cabo las reuniones de trabajo a las cuales ha sido invitado por la The University of Texas at Austin A&M, Universidad de Colorado y National Renewable Energy Laboratory (NREL). A partir del 29 de agosto, el señor Rector cumplirá adicionalmente actividades oficiales en beneficio de la ESPOL, programadas con la Office Trade Commissioner of Ecuador in Miami/PRO-ECUADOR, por lo que su retorno será el 31 de agosto”.

**NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:**

[**www.dspace.espol.edu.ec**](http://www.dspace.espol.edu.ec)